

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC

Neuquén, 06 de Agosto de 2.010

EDICION Nº 3205

GOBERNADOR:	<b>Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG</b>
VICEGOBERNADORA:	<b>Dra. ANA MARÍA PECHÉN</b>
Ministro de Coordinación de Gabinete:	<b>Sra. ZULMA GRACIELA REINA</b>
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	<b>Cra. ESTHER FELIPA RUIZ</b>
Ministro de Desarrollo Territorial:	<b>Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA</b>
Ministro de Desarrollo Social:	<b>Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ</b>
Ministro de Salud:	<b>Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT</b>
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	<b>Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL</b>
Secretario de Estado de Seguridad:	<b>Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI</b>
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	<b>Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO</b>
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	<b>Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE</b>
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	<b>Dr. OSCAR HORACIO CLOSS</b>

Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
Nº 781343

CORREO ARGENTINO  
Cuenta Nº  
0000012930F0052  
Neuquén

**Dirección y Administración:**

**Gral. Manuel Belgrano 427**

**☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora:**

**Sra. Contreras Gladys Noemí**

**LEYES DE LA PROVINCIA**

**LEY Nº 2.710**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º:** Fíjase en la suma de pesos noventa y dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil setenta y cinco (\$92.864.075) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2010, los que estarán distribuidos conforme a los Programas y en función al Objeto del Gasto que se indican a continuación y que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley:

PROGRAMAS

001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	10.993.593
002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	14.866.080
003 - ACTIVIDAD LEGISLATIVA	6.892.520
031 - FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	28.829.638
032 - ASISTENCIA SOCIAL	1.375.000
033 - ASISTENCIA INTEGRAL PERSONAL LEGISLATIVO	1.352.000
034 - DIFUSIÓN DEL PARLAMENTO Y DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	2.226.675
035 - BIBLIOTECA LEGISLATIVA	2.245.404
036 - CAPACITACIÓN	292.457
037 - OBRAS HOMENAJE CENTENARIO Y BICENTENARIO	10.000.000
038 - ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	1.575.188
039 - GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	338.537
091 - EROGACIONES FIGURATIVAS	4.500.000
101 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO	7.376.983
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>92.864.075</b>

OBJETO DEL GASTO

1 - PERSONAL	56.313.713
2 - BIENES DE CONSUMO	2.525.900
3 - SERVICIOS NO PERSONALES	16.377.075
4 - BIENES DE USO	4.717.387

5 - TRANSFERENCIAS	8.430.000
9 - GASTOS FIGURATIVOS	4.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>92.864.075</b>

**Artículo 2º:** Estímase en la suma de pesos noventa y dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil setenta y cinco (\$92.864.075) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el Artículo 1º, conforme al detalle adjunto según Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 3º:** Facúltase a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los Estados Contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deberán incluirse como recursos en el Presupuesto, afectando al Ejercicio Financiero en curso.

**Artículo 4º:** Fíjase en seiscientos (600) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, discriminados de la siguiente forma: trescientos sesenta y siete (367) cargos de la planta de personal permanente, y doscientos treinta y tres (233) cargos de la planta de personal temporario, conforme a los Anexos III, IV y V que forman parte de la presente Ley. Los cargos podrán ser transferidos por el Presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

**Artículo 5º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de julio de dos mil diez.

**Fdo.) Dra. Ana María Pechén**  
**Presidenta - H. Legislatura del Neuquén**  
**Lic. María Inés Zingoni**  
**Secretaria - H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 2.710**

Neuquén, 28 de julio de 2.010

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1.331/2010.

**Fdo) SAPAG**  
**RUIZ**

ANEXO I  
PRESUPUESTO 2.010  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Ppal.	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
						CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)						
ACE	001	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 4.237.145
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 3.180.918
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01	27			3110	\$ 521.430
ACE	001	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 556.100
ACE	001	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 1.686.500
ACE	001	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 811.500
												<b>\$10.993.593</b>
						FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES						
PRG	031	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 7.467.198
PRG	031	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 16.033.240
PRG	031	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01	27			3110	\$ 1.610.400
PRG	031	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 107.000
PRG	031	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 3.549.800
PRG	031	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 62.000
												<b>\$ 28.829.638</b>
						ASISTENCIA SOCIAL						
PRG	032	000	000	000	000	Atención a asociaciones civiles intermedias	05	01	07	302	3110	\$ 80.000
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia social a la comunidad	05	01	07	409	3110	\$ 600.000
PRG	032	000	000	000	000	Subsidios a instituciones	05	02	04	393	3110	\$ 205.000
PRG	032	000	000	000	000	Transf. al sector público nacional p/financiar gastos corrientes	05	03	01	378	3110	\$ 10.000
PRG	032	000	000	000	000	Transf. al sector público nacional p/financiar gastos corrientes	05	03	06	755	3110	\$ 30.000
PRG	032	000	000	000	000	Transf. al sector público nacional p/financiar gastos capital	05	04	06	755	3110	\$ 120.000

PRG 032	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	07	03	165	3110	\$	230.000
PRG 032	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	08	02	165	3110		100.000
			<b>EROGACIONES FIGURATIVAS</b>							<b>\$ 1.375.000</b>
PRG 091	000	000	Unidad Provincial Enlace Proyecto con Financiamiento	09	02	02	10	3110	\$	4.500.000
PRG 101	000	000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DEL P. LEGISLATIVO							<b>4.500.000</b>
PRG 101	PRY002	000	PASEO CASA DE LAS LEYES							
PRG 101	PRY002	OBR 001	Proyectos de ampliación o mejoramiento	04	02	01	021	3110	\$	1.500.000
PRG 101	000	AES 002	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DEL P. LEGISLATIVO							
PRG 101	001	AES 002	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01	27			3110	\$	297.024
PRG 101	000	AES 002	Bienes de Consumo	02				3110	\$	452.000
PRG 101	000	AES 002	Servicios No Personales	03				2112	\$	835.000
PRG 101	000	AES 002	Servicios No Personales	03				3110	\$	2.852.000
PRG 101	000	AES 002	Bienes de Uso	04				3110	\$	1.252.000
PRG 101	000	AES 003	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RESIDENCIA OFICIAL							
PRG 101	000	AES 003	Personal Transitorio - Planta Temporal	01	21			3110	\$	97.759
PRG 101	000	AES 003	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01	27			3110	\$	30.600
PRG 101	000	AES 003	Bienes de Consumo	02				3110	\$	38.600
PRG 101	000	AES 003	Servicios No Personales	03				3110	\$	20.000
PRG 101	000	AES 003	Bienes de Uso	04				3110	\$	2.000
										<b>7.376.983</b>
PRG 037	000	000	OBRAS HOMENAJE CENTENARIO Y BICENTENARIO							
PRG 037	SUB001	000	OBRAS HOMENAJE BICENTENARIO							
PRG 037	SUB001	000	Servicios No Personales	03				3110	\$	4.000.000
PRG 037			Aportes al mejoramiento de la infraestructura	05	08	02	999	3110	\$	1.200.000
			«Reformulación calle Leloir y rotonda Illia-Leloir»							
PRG 037	SUB001	000	Aportes al mejoramiento de la infraestructura	05	08	02	999	3110	\$	3.100.000



ACE 002	000	Bienes de Consumo	02	3110	\$	429.500
ACE 002	000	Servicios No Personales	03	3110	\$	229.600
ACE 002	000	Bienes de Uso	04	3110	\$	325.500
ACE 002	000	Pensiones - Legislatura Provincial	05 01 02	3110	\$	1.005.000
						<b>\$14.866.080</b>
		ACTIVIDAD LEGISLATIVA				
ACE 003	000	Personal Permanente	01 10	3110	\$	5.982.302
ACE 003	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01 21	3110	\$	394.558
ACE 003	000	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01 27	3110	\$	43.560
ACE 003	000	Bienes de Consumo	02	3110	\$	25.500
ACE 003	000	Servicios No Personales	03	3110	\$	166.600
ACE 003	000	Bienes de Uso	04	3110	\$	280.000
						<b>\$ 6.892.520</b>
		BIBLIOTECA LEGISLATIVA				
PRG 035	000	Personal Permanente	01 10	3110	\$	1.976.644
PRG 035	000	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01 27	3110	\$	23.760
PRG 035	000	Bienes de Consumo	02	3110	\$	22.700
PRG 035	000	Servicios No Personales	03	3110	\$	6.800
PRG 035	000	Bienes de Uso	04	3110	\$	215.500
						<b>\$ 2.245.404</b>
		ENCUADERNAC., IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS				
PRG 038	000	Personal Permanente	01 10	3110	\$	1.132.901
PRG 038	000	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01 27	3110	\$	10.000
PRG 038	000	Bienes de Consumo	02	3110	\$	113.400
PRG 038	000	Servicios No Personales	03	3110	\$	90.000
PRG 038	000	Bienes de Uso	04	3110	\$	228.887
						<b>\$ 1.575.188</b>
		CAPACITACIÓN				
PRG 036	000	Personal Permanente	01 10	3110	\$	105.757
PRG 036	000	Bienes de Consumo	02	3110	\$	4.500
PRG 036	000	Servicios No Personales	03	3110	\$	162.200
PRG 036	000	Bienes de Uso	04	3110	\$	20.000
						<b>\$ 292.457</b>
		<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.010</b>				<b>\$ 92.864.075</b>

ANEXO II  
 PRESUPUESTO 2010  
 HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
 JUR. 11 - SA. 01

RECURSOS CLASIFICADOS SEGÚN SU FUNCIÓN

DENOMINACIÓN	Ru.	Ti.	Sti.	Cla.	Con.	Scon.	FF.	Importe
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>								<b>\$ 35.000</b>
MULTAS	01	03	06	01	07	000	2112	\$ 10.000
INGRESOS VARIOS	01	03	09	09	06	000	2112	\$ 25.000
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>								<b>\$ 800.000</b>
INTERESES POR DEPÓSITOS H.L.	01	06	01	01	02	000	2112	\$ 800.000
<b>DISMINUCION DE LA INVERSIÓN FINANCIERA</b>								<b>\$ 10.000.000</b>
DISMINUCION POR OTRAS CUENTAS POR COBRAR (TRIPODEU – LEYES PROVINCIALES 2575 Y 2679)	03	01	04	02	02	000	3110	\$ 10.000.000
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>								<b>\$ 82.029.075</b>
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	04	01	01	01	00	000	3110	\$ 82.029.075
<b>TOTAL RECURSOS AÑO 2010</b>								<b>\$ 92.864.075</b>

**ANEXO III  
PRESUPUESTO 2010  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

**DIPUTADOS Y AUTORIDADES DE CÁMARA**

CÓDIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	35
SUB-TOTAL	35
<b>AUTORIDADES</b>	
SL	1
PL	2
DL	2
SUB-TOTAL	5
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

**ANEXO IV  
PRESUPUESTO 2010  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

**PLANTA PERMANENTE**

HL4	30
HL5	37
HL6	26
HL7	37
HLA	41
HLB	10
HLC	2
HLD	8
HLE	22
HLF	1
HLH	74
HLJ	38
HLK	0
HLL	1
SUB-TOTAL	327
<b>TOTAL</b>	<b>327</b>

**ANEXO V  
PRESUPUESTO 2010  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR.11 - SA. 01**

**PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO**

CÓDIGO DE CARGO	TOTAL
<b>FUNCIONARIOS SUPERIORES</b>	
FL4	0
FL3	3
FL2	3
FL1	1
SUB-TOTAL	7
<b>PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL</b>	
HL4	91
HL5	32
HL6	39
HL7	4
HLA	43
HLB	1
HLC	1
HLD	0
HLE	0
HLF	0
HLH	5
HLJ	4
HLK	0
HLL	6
SUB-TOTAL	226
<b>TOTAL</b>	<b>233</b>

**LEY Nº 2.711****POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** Fijase en la suma de pesos trescientos un millones sesenta y seis mil setecientos ochenta (\$301.066.780) el total del Presu-

puesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2.010.

**Artículo 2º:** Estímase en la suma de pesos trescientos un millones sesenta y seis mil setecientos ochenta (\$301.066.780) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Ley.

RECURSOS CORRIENTES	\$ 208.769.780
Tasa de Justicia	\$ 10.850.000
Ley 1971 -Art. 3º -Inc. d)-	\$ 600.000
Multas e Ingresos Varios	\$ 450.000
Régimen de Coparticipación	\$ 196.869.780
Federal de Impuestos	
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 70.000.000
Contribuciones Figurativas	\$ 70.000.000
para Financiaciones de Capital	
FUENTES FINANCIERAS	\$ 22.297.000
Disminución de Activos	\$ 22.297.000
Financieros a largo plazo	

**Artículo 3º:** Fíjase en un mil setecientos setenta y cuatro (1.774) cargos la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente forma: un mil setecientos setenta y dos (1.772) cargos de la Planta de Personal Permanente, y dos (2) cargos de la Planta de Personal Temporario.

**Artículo 4º:** En caso de percibirse mayores recursos corrientes, en los términos de lo previsto en la Ley de Presupuesto General 2.010, para la Administración provincial, respecto a los estimados en el Artículo 2º de la presente Ley, el Tribunal Superior de Justicia provincial deberá distribuirlo considerando las prioridades establecidas en su política administrativa.

**Artículo 5º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable

Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de julio de dos mil diez.

Fdo.) Dra. Ana María Pechén  
 Presidenta - H. Legislatura del Neuquén  
 Lic. María Inés Zingoni  
 Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2.711

Neuquén, 28 de julio de 2.010

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1.332/2010.

Fdo.) SAPAG  
 RUIZ

## DECRETOS SINTETIZADOS

### AÑO 2.008

**1880** – Amplía el Fondo Permanente de Atención Directa a la población creado por Decreto 0260/02.

### AÑO 2.010

**0913** – Convalida y aprueba el Contrato con la firma Roldán Juan Esteban para la prestación del servicio de limpieza, maestranza y parquización con destino al Hospital Centenario.

**0914** – Otorga al Club de Leones de Cutral Có y Plaza Huincol un Aporte No Reintegrable destinado a dar cumplimiento al Programa de Cirugías Reparadoras Caritas Felices Neuquinas.

**0915** – Ratifica de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 038/07 las Resoluciones emitidas por el Sr. Ministro de Salud.

**0916** – Autoriza y aprueba las actuaciones correspondientes a la Contratación por el servicio de seguridad, vigilancia y orientación al público con destino al Hospital Dr. Horacio Heller.

**1005** – Otorga un Aporte Económico No Reintegrable al Sr. Alberto Orlando Jara, destinado a solventar parte de los gastos que surjan del

viaje que realizan los ocho integrantes del equipo de fútbol «Los Perezosos» a la ciudad de Pretoria.

**1042** – Otorga al Equipo de Fútbol de Toma Norte un Aporte Económico en especie consistente en un juego de veintidós camisetas y pantalones cortos de fútbol, en el marco del Programa de Asistencia Comunitaria denominado «Fondo de Atención Directa a la Población».

**1051** – Convalida la Contratación con la Firma Barboza Carabajal Carol Beatriz por el servicio de Mantenimiento edilicio y el Sistema de Gases Médicos y Equipamiento de Esterilización, correspondiente al período comprendido desde el 01 de febrero al 30 de abril de 2.010, en el ámbito del Ministerio de Salud.

**1057** – Prorroga las contrataciones bajo la modalidad de Prácticas Rentadas para continuar prestando servicios en la Coordinación General de Salud Ocupacional y la Dirección Provincial de Capacitación y Formación de Recursos Humanos, ambas en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

**1058** – Prorroga las contrataciones bajo la modalidad de Prácticas para continuar prestando servicios en la Coordinación de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

**1074** – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Banco Provincia del Neuquén S.A. contra la Resolución N° 259/10 del Ministerio de Desarrollo Social.

**1088** – Otorga un aporte al Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional (F.O.C.A.O.) correspondiente al mes de junio de 2.010.

**1090** – Otorga a cuenta de paritaria a partir del 1 de junio 2.010, una asignación fija mensual no remunerativa y no bonificable, a los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Territorial y de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

**1101** – Otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un Aporte Reintegrable destinado a afrontar el pago de la deuda provisional y asistencial que el Municipio mantiene con el Instituto Provincial de Seguridad Social del Neuquén.

**1106** – Aprueba la prórroga del contrato suscripto el 9 de diciembre de 2.009, desde el 1

de marzo y hasta el 31 de mayo de 2.010 con la firma INENCO SRL. para la realización de tareas de mantenimiento no correctivo.

**1108** – Reconoce como Legítimo Abono el pago por servicios de limpieza en la Delegación de Rentas de la localidad de Rincón de los Sauces correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2.010.

**1124** – Da de baja al señor Mario Torrico en el cargo de Director de Control Técnico de Programas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

**1137** – Convalida de la Resolución N° 0975/09 de la Dirección Provincial de Vialidad, referido al control de pesos, dimensiones y permisos de tránsito en conjunto con la Dirección Provincial de Vialidad o en forma independiente.

**1138** – Aprueba el contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE) que Gas y Petróleo del Neuquén S.A. suscribió con la Empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA) correspondiente al área Aguada del Chañar.

**1243** – Reconoce y otorga la posesión de las tierras de titularidad de la Provincia del Neuquén que fueran individualizadas en el Convenio suscripto con la Comunidad Mapuche Vera.

**1268** – Autoriza la apertura de un Fondo Permanente, destinado a afrontar la urgencia edilicia de los Registros Civiles de las delegaciones de la Provincia.

**1288** – Aprueba el contrato con la firma J.A.S por el servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral, durante el período comprendido desde el 1° de mayo al 31 de julio de 2.010, con destino al Hospital Centenario.

**1320** – Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) correspondientes Programa Federal de Salud Pro-Fe.

**1321** – Prorroga a partir del 01 de julio de 2.010 y por un período de tres meses, los alcances del Decreto 1926/09, a fin de continuar con las acciones tendientes a mejorar la recaudación.

**1322** – Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

**1323** – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Intendente de la localidad de Rincón de los Sauces solicitando la integración de recursos coparticipables.

**1324** – Otorga a la Jefatura de Policía, un Fondo Específico, el que deberá ser asignado a la adquisición de repuestos, accesorios y el pago por la contratación de servicios de contado, para la reparación automóviles.

**1325** – Aprueba las actuaciones referidas a la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi.

**1326** – Modifica el Artículo 8º del Decreto Nº 1482/09, en el cual se reasigna la partida presupuestaria de la Licitación Pública Internacional Nº 01/08.

**1327** – Designa representantes del Poder Ejecutivo como Paritarios, para la apertura de la Mesa Paritaria del Ministerio de Desarrollo Territorial y la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

**1328** – Da de baja a la Srta. Yoana Vanina Tamborindegui en el cargo de Jefe de División Control y Cargas, de la Dirección General de Distrito Regional Educativo X del Consejo Provincial de Educación. Designa en su lugar a la Sra. Yanette Alidad Gardey.

**1329** – Amplia los términos del Decreto Nº 603/10 aceptándose la propuesta formulada por TISER S.R.L. y otórguese a su favor escritura traslativa de dominio, del Lote «J3» de la Manzana «J» del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

**1331** – Promulga Ley 2710 sobre Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2.010.

**1332** – Promulga Ley 2711 sobre Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2.010.

**1335** – Adjudica en venta al señor José María Terrone la tierra fiscal identificada como Lote B del Paraje Nahuel Mapi, Departamento Huiliches.

**1336** – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Martín de los Andes destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en Establecimientos Escolares de la localidad.

**1349** – Da por finalizadas las funciones de la señora Yolanda Cristina Salazar Guerrero, en el Equipo Contable, dependiente de la Unidad Provincial de Educación para la Población Judicializada del Consejo Provincial de Educación.

**1350** – Otorga un aporte al Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional, correspondiente al mes de julio, a través de la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo.

**1351** – Autoriza al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a transferir al Ministerio de Desarrollo Social, en concepto de contraparte provincial, por la aplicación del Convenio aprobado mediante Decreto Nº 0076/10.

**1353** – Aprueba la renovación de los Contratos bajo la modalidad de «Prácticas Rentadas» del personal administrativo que se desempeña en diferentes dependencias de la Subsecretaría de Cultura y Deporte.

**1354** – Acepta la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Gabriel Rivarola, en el cargo de Jefe de Departamento Personal No Docente, dependiente de Asistencia Legal de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación. Designa en su lugar a la Sra. Estrella, María Alicia.

**1356** – Otorga un Aporte No Reintegrable a Municipalidades y Comisiones de Fomento destinados a solventar gastos de combustible, seguros y mantenimiento de minibuses.

**1357** – Ratifica la Resolución Nº 0586/10 emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante el cual crea un cargo de Maestro de Grado, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 316 del Paraje Carro Quebrado.

**1358** – Autoriza en el ámbito de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte la contratación de personal bajo el Sistema de «Prácticas Rentadas».

**1359** – Reincorpora con efectividad al 14 de septiembre de 2.009, al sr. Jorge Omar Cáceres en la Planta Permanente de la Dirección General de Enseñanza Media del Consejo Provincial de Educación.

**1360** – Ratifica la Resolución Nº 0588/10 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crea un cargo de Maestro Especial de Educación Física Educación Inicial, en la planta funcional del Jardín de Infantes Nº 54, agrupamiento Las Ovejas.

**1361** – Transfiere a favor del Consejo Provincial de Educación las tierras fiscales identificadas como Lote 1 de la Manzana R30 de la localidad de Picún Leufú.

**1362** – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Cecilia Griselda Santillán.

**1363** – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Clemira Zulma Contreras.

**1365** – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Elda Ernestina Rodríguez.

**1366** – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente María Inés Gilabert.

**1367** – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Marta Ester Piccioni.

**1370** – Aprueba el Convenio Marco Ampliatorio 2.010 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de Neuquén cuyo objeto consiste en establecer la cooperación técnica entre ambos organismos a fin de llevar a cabo los programas Encuesta Permanente de Hogares Continua y el Sistema de Información Estadística Local (SIEL)

**1372** – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Pedro Antonio Zenteno.

**1373** - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Rosa Esther Pereyra.

**1375** – Asigna un Aporte no Reintegrable a favor de CORFONE S.A. a efectos de satisfacer las necesidades de calefacción y cocción de alimentos de los pobladores que no cuentan con los medios para financiarse en forma autónoma.

**1376** - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Elena Rosa Inostroza.

**1386** - Promulga Ley 2712 sobre Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2.010.

**1390** – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 01 de agosto de 2.010, desde las 19:00 horas y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora.

**1392** – Acepta la renuncia presentada por la Agente Nuevo Cuadro Verónica Manulak de la repartición policial.

**1393** – Limita los servicios de diversos agentes policiales, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario.

**1394** – Dispone la destitución por cesantía del Sargento Ayudante Dante Alfredo Melo y del Cabo Primero Rubén Darío Goicochea.

**1396** – Aprueba la Reforma del Artículo 39° del Estatuto Social de la «Asociación de Bomberos Voluntarios de Senillosa».

**1397** – Otorga la Personería Jurídica al Club de Caza del Lanín.

**1398** - Reencasilla, a partir del 01 de julio de 2.010, personal de distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social.

**1399** – Designa como miembros integrantes del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia en representación del Poder Ejecutivo a la señora Encarnación Lozano como miembro titular, al Dr. César Coria y a la Asistente Social Dora Okstein como primer y segundo representante suplente respectivamente.

**1400** – Rechaza recurso jerárquico interpuesto por el Señor Víctor Pelaez mediante el cual solicita la nulidad del sumario administrativo y que se deje sin efecto la Resolución N° 0856/09 dictada por el Consejo de Administración del ISSN.

**1401** – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora María Cristina Vera, en carácter de Lonko de la Comunidad Mapuche Vera, contra el Decreto N° 505/10.

**1402** – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Leticia Guarini contra la Resolución N° 236/09 de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

**1403** – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Delia Contreras y el señor Moisés Omar Rivera contra la Resolución N° 1015/09 del IPVU.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE MINERÍA**

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Celestina Denominada «El Zorrito II». **Expediente N° 2491/2.004.** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera S.A.. A la Autoridad Minera, el

que suscribe Apoderado N° 12 con N° 998 del Registro y Folio N° 41/04 a V.S. digo: 1.- La labor legal será de Rajo Abierto, para lo cual se utilizarán medias trincheras exteriores, en avance, sobre estéril. El largo de la trinchera de destape será de 50 m. con un ancho máximo de 5 m. y altura de no más de 3 m., a determinar con sondeos. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X=5.777.653,36 Y=2.414.238,81. 2.- La Pertenencia: La pertenencia es rectangular y sus lados mayores miden 600 m. con azimut de 28°27' y sus lados menores 300 m. con azimut 118°27'. Se define en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: El vértice Noroeste como: Y=2.414.248,09 X=5.777.947,82. El vértice Noreste: Y=2.414.511,88 X=5.777.804,93. El vértice Sureste: Y=2.414.226,10 X=5.777.277,36. El vértice Suroeste: Y=2.413.962,31 X=5.777.420,26. Se adjunta croquis con Coordenadas Gauss Kruger. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Elio David Fuentealba, Apoderado Minero 12. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de dos mil siete, diez horas, diez minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 13 de mayo de 2.008. La superficie de 18 Has., solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Celestina, denominada «El Zorrito II», tramitada por Expediente N° 2491/2.004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción «D», Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.777.653,36 e Y=2.414.238,81. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 600 metros con un acimut de 28°27' y sus lados menores miden 300 metros con un acimut de 118°27'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.777.947,82 e Y=2.414.248,09. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 18 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2.008. Repóngase el solicitante la suma

adeudada que asciende a \$2,20. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23 y 30-07; 06-08-10

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado «TONY» - **Expediente N° 4802-00201 - F° 163 - Año 2.008** - Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 5.845 Has.. Titular: Electroquímica del Neuquén Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería Ref./ Hacer Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, la que suscribe Marta Nilda Villegas, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Electroquímica del Neuquén S.A., ante Ud. se presenta y dice: Que habiendo encontrado en el Departamento Confluencia un yacimiento de Cobre Diseminado, viene a hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Dicha mina se encuentra ubicada en las siguientes Coordenadas: Vértice VN: X=5.703.792 Y=2.515.744; Vértice VE: X=5.696.752 Y=2.522.861; Vértice VS: X=5.695.292 Y=2.518.757; Vértice VW: X=5.699.660 Y=2.511.640. Se adjunta croquis de ubicación, fotocopia de Poder, muestra legal y sellado correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de junio del dos mil ocho, doce horas, cuarenta minutos. Cargo N° 137. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 20, Muestra Legal N° 037, Sellado \$28,00. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Ins-

tancia, Dirección Provincial de Minería Ref./Rectificar Coordenadas. Me dirijo a Ud. a los efectos de rectificar Coordenadas de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Cobre Diseminado ubicado en Departamento Confluencia, solicitado por la empresa Electroquímica del Neuquén S.A., éstas son: Vértice; VN: X=5.703.792 Y=2.515.744; VérticeVE: X=5.696.725 Y=2.522.861; Vértice VS: X=5.692.592 Y=2.518.757; Vértice VW: X=5.699.660 Y=2.511.640. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de julio del dos mil ocho, once horas. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de octubre de 2.008. La superficie de 5.845 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada «TONY», tramitada bajo Expediente N° 4802-00201/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2 y 3 de la Sección V y de los Lotes 29, 30, 31 y 32 de la Sección II de Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5699798 e Y=2512353. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono regular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5703792 e Y=2515744. Sus lados mayores miden 10.020 mts. con un azimut de 134°41' y sus lados menores miden 5.833 mts. con un azimut de 224°41'. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de junio de 2.010. De acuerdo al antecedente del Expte. 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro de las presentes, pase a Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio del 2.010. Registro Número Doce (12). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-07; 06 y 13-08-10

### Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de septiembre del dos mil diez a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Arena, **Expediente N° 94/2.006**, cuya titularidad es de Carlos Alberto Parada, con una superficie de 17 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 06 y 13-08-10

## CONTRATOS

### PLANET SOUND S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 29 días del mes de julio del año dos mil diez, se libra el presente edicto, por orden de la Sra. Subdirectora a cargo de la Dirección del Registro Público de Comercio, Dra. Mariela Dupont, en autos caratulados: PLANET SOUND S.R.L s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales. (Expte.: 16695/10 ) a los fines de dar a conocer que entre los señores Rimada Darío Miguel, nacido el 21 de diciembre de 1.977, D.N.I. 26.132.314, argentino, de 32 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Larrea N° 635, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; Ruiz Diaz Virginia, nacida el 26 de agosto de 1.949, L.C. 6.140.087, argentina, de 60 años de edad, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Larrea 635, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; y Rimada Néilson Oscar, nacido el 6 de octubre de 1.947, L.E 7.789.925, argentino, de 62 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Larrea 635, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del

Neuquen, cónyuges entre sí, en primeras nupcias, han convenido en formalizar, el presente contrato de cesión de cuotas sociales, de fecha 12 de abril del 2.010 y modificaciones pedidas por el Registro Público de Comercio de fecha 13 de mayo del 2.010 y 8 de junio del 2.010. Primero: Rimada Darío Miguel, cede, transfiere, en forma gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna, a favor de Rimada Néelson Oscar, quien acepta y presta expresa conformidad a la cesión instrumentada, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal que tiene y le corresponden en la razón social «PLANET SOUND S.R.L». Segundo: En virtud de la presente Cesión, Rimada Darío Miguel, en adelante. «La Parte Cedente», se aparta y desiste de todos los derechos políticos y patrimoniales generados por la titularidad de las cuotas que cede, colocando a Rimada Néelson Oscar, en adelante «La Parte Cesionaria», en el mismo lugar, grado y privilegio con entera subrogación. Cuarta: «La Parte Cedente» declara bajo juramento de ley, con arreglo de derecho: a- Tener la libre disposición de los créditos cedidos; b- Que no se halla inhibida para disponer de sus bienes, como así tampoco en estado de insolvencia, ni le afecta un estado concursal o pedido de quiebra; c- Que no existen embargos ni medidas precautorias de ningún tipo sobre las cuotas sociales cedidas; d- Que las mismas no han sido cedidas ni total, ni parcialmente, ni prendadas por ningún concepto, con anterioridad a la fecha; e- Que no adeuda a la Sociedad suma alguna por ningún concepto que pudiera dar lugar a compensaciones que disminuyeran en cualquier medida el monto de las cuotas cedidas. Estas circunstancias son aceptadas por «La Parte Cesionaria». Quinta: «La Parte Cedente» hace constar que el patrimonio neto, las deudas y las acreencias que posee a la fecha la Sociedad, son las que resultan de los Libros sociales, que «La Parte Cesionaria» declaran conocer y aceptar. Sexta: En virtud de la presente cesión, el capital social de «PLANET SOUND S.R.L», que asciende a la suma de pesos ocho mil (\$8.000), queda distribuido de la siguiente manera: Ruiz Díaz Virginia, sesenta (60) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, y Rimada Néelson Oscar veinte (20) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una. Sépti-

ma: El señor Rimada Darío Miguel, presente desde el comienzo de este acto, presta plena conformidad a la cesión de cuotas del presente contrato. Octava: Las partes acuerdan autorizar al señor Fabián Néstor Aragón, DNI 13.047.340 y/o a la Sra. Calderón Sandra Paola, DNI 23.384.519 y/o al señor Aragón Nicolás Luis Omar, DNI 30.339.889 para tramitar la inscripción de la presente cesión de cuotas ante el Registro Público de Comercio. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 06-08-10

---

**GENERAL VENTURES S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 4 de septiembre de 2.009, 14 de mayo de 2.010 y 3 de junio de 2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «GENERAL VENTURES SRL». Socios: Giménez Gutiérrez Mauro Roy, argentino, comerciante, soltero, nacido el 10 de junio de 1.989, DNI N° 34.293.527, con domicilio en San Martín N° 167, 5to Piso, Dpto. A de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Gutiérrez Mirla Liliana, argentina, comerciante, viuda, nacida el 24 de mayo de 1.963, DNI N° 16.297.992, con domicilio en San Martín N° 167, 5to Piso, Dpto. A de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio Social: Calle San Martín N° 167, Piso 5to, Dpto. A de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o con participación en otras sociedades, consorcios y/o contratos de colaboración empresarial las actividades de instalación, compra, venta, administración y comercialización de kioscos, polirrubros o maxi kioscos; explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurant, cafetería, venta, representación y distribución de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; actividad inmobiliaria para lo que podrá construir y vender edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales y de mandatos, la intermediación en la compraventa, administración, arrendamiento y explotación por cuenta propia y de terceros, de toda clase de bienes inmuebles, espacios destinados a guarda

de vehículos propios o de terceros. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital Social: \$24.000 (veinticuatro mil). Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: A cargo del Sr. Giménez Gutiérrez Mauro Roy. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden de la Sra. Mariela Dupont, Subdirectora por Subrogancia de la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «GENERAL VENTURES S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 16186 - Año 2.009). Subdirección, 30 de julio de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/ Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 06-08-10

#### **OLIVIA CATERING S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento de fecha 16 de octubre del 2.008, rectificado y ratificado por instrumento de fecha 07 de julio del 2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «OLIVIA CATERING SRL». Socios: Señor Cristian Gabriel Cofre, con D.N.I. N° 21.387.250, de estado civil casado, argentino, empleado, de 40 años de edad, con domicilio en Blackhouse 443 de la ciudad de Cinco Saltos, Pcia. de Río Negro, y la señora María Alejandra Trobbiani con DNI 17.520.781, de estado civil casada, argentina, de profesión comerciante, de 44 años de edad, con domicilio en calle Los Fresnos 1.333 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Ruta Nacional N° 22 Km. 1.230 de la ciudad de Plottier, Pcia. de Neuquén. Objeto Social: Dedicarse a la organización y venta de servicios de catering, eventos sociales y empresariales, y servicios de viandas. Asimismo, la sociedad se dedicará a la prestación de servicios de limpieza a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Plazo de Duración: Cincuenta años contados desde la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por iguales periodos con

la voluntad unánime de los socios y conforme las disposiciones de la Ley 19.950. Capital Social: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos (\$30.000), dividido en 3.000 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Cristian Gabriel Cofre suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una, representando \$4.500, o sea el 15% del capital, la señora María Alejandra Trobbiani suscribe dos mil quinientas cincuenta (2550) cuotas sociales de \$10 cada una, representando \$25.500, o sea el 85% del capital. Composición del Organo de Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente, designándose en el contrato social a la Sra. María Alejandra Trobbiani por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquier socio, o persona designada al efecto. Asamblea de Socios: Se efectuarán por lo menos una vez al año, en la sede social por iniciativa de los socios o Gerentes o donde aquellos lo determinen por simple mayoría. Cierre del Ejercicio: El 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: «OLIVIA CATERING S.R.L.s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 15149/8). Subdirección, 29 de julio de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/ Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 06-08-10

#### **M.E.S.E. S.R.L.**

Se hace saber que por Instrumentos con firma certificada el 15 de marzo de 2.010 y de fecha 21 de abril de 2.010, el socio Meeus Sebastián Alejo, DNI 28.400.030, ha cedido la cantidad de ochenta (80) cuotas de la siguiente manera: A favor del señor Meeus Christian Adrián, DNI N° 23.470.280, nacido el 10 de agosto de 1.973, de estado civil casado con Doña Gerez María Pía, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Vicente Chrestia 336 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, adquiere el treinta por ciento (30%) que represen-

tan veinticuatro (24) cuotas de cien pesos (\$100) cada una y a la señora Gerez María Pía, DNI N° 27.656.345, de nacionalidad argentina, de profesión Técnica en Administración y Gestión Hotelera, con domicilio en calle Chrestía 336 de la ciudad de Neuquén Capital, de estado civil casada, el setenta por ciento (70%) que representan cincuenta y seis (56) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, importe que declara el cedente haber recibido previo a este acto sirviendo el presente como formal recibo de pago. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas cuarta y décima del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscripta de la siguiente manera: La Sra. Gerez María Pía ciento treinta y seis (136) de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal, totalizando su participación en pesos trece mil seiscientos (\$13.600) y el Sr. Meeus Christian Adrián veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal, totalizando su participación en pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones del monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Otra: Décima: La administración, la representación y uso de la firma social estarán a cargo de los Socios Gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Todos los socios electos actuarán como Gerentes de la misma, en forma indistinta, la duración en el cargo será de un (1) año y podrán ser reelectos indefinidamente. Estos actuarán con la amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato que no implique la adquisición de bienes muebles o inmuebles; para la adquisición de bienes muebles o inmuebles se necesita la mayoría del capital. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía, la suma de pesos mil (\$1.000). A fin de administrar la sociedad se elige como Socio Gerente a la Señora Gerez, María Pía.

1p 06-08-10

**GLOBAL BUSINESS S.R.L.**

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 02 de octubre de 2.009 y 20 de octubre de 2.009 los Sres. Socios de «GLOBAL BUSINESS S.R.L.» de forma unánime deciden la modificación del estatuto en su cláusula tercera (objeto social), la cual quedara redactada de la siguiente manera: «Cláusula Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades, tanto en el país como en el extranjero: Industriales: La producción, fabricación, instalación y mantenimiento de equipos mecánicos, eléctricos y electromecánicos, sus componentes, partes y accesorios; Comerciales: la compra venta, importación y exportación, consignación y representación de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y electromecánicos; sus componentes, partes y accesorios Farmacia: Comercialización y venta de medicamentos, drogas e insumos médicos. Estación de Servicios: Comercialización y venta de naftas, gasoil, aceites para motores, aditivos y lubricantes. Hotelaría: La explotación de la industria hotelera en todas sus formas; mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelaría. 2) Explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelaría o hospedaje. 3) Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Inmobiliario. La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales, la organización y comercialización de barrios privados, club de campos, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles. Neuquén, de 2.010.

1p 06-08-10

---

**SCADAS**  
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de noviembre de 2.009 y su modificatorio

de fecha 22 de abril de 2.010. El señor Miguel Ángel Salazar, DNI Nro. 23.346.401, cede y transfiere a los Sres. Durán Jorge Juan Adrián, DNI Nro. 13.812.469; Avaro Fernando Ramón, DNI Nro. 17.238.801; Astorga Luis, DNI Nro. 10.206.735 y Santa Cruz David, DNI Nro. 17.793.719. El 20% del capital social de Scadas Sociedad de Responsabilidad Limitada y que representan el 100% de su titularidad. Siendo los participantes de la cesión todos socios de la sociedad y habiendo prestado conformidad la cónyuge del cedente Alejandra Beatriz Soto, DNI 24.817.558 y los restantes socios. Neuquén, de 2.010.

1p 06-08-10

### ÁLAMOS Y GANADOS S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de abril de 2.008. Modificado el 14 de diciembre de 2.009 y el 19 de junio de 2.010. Socios: Estela Adriana Maionchi, argentina, casada, 39 años, agricultora, DNI 20.292.631, domiciliada en Provincia de San Luis 2.200 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Norberto Fabián Maionchi, argentino, casado, 36 años, Técnico en Producción Agropecuaria, DNI 22.379.212, domiciliado en Provincia de San Luis 2.200 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Silvana Andrea Maionchi, argentina, casada, 34 años, agricultora, DNI 23.789.263, domiciliada en Provincia de San Luis 2.200 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina «Álamos y Ganados S.R.L.», y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Plazo: La sociedad tendrá una duración de 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra y venta, distribución, exportación e importación y la comercialización de productos agrícolas, avícolas, ganaderos, frutícolas y aquellos necesarios para la explotación de esas actividades, fertilizantes, cereales, semillas en general; en establecimientos agrícolas, avícolas, ganaderos y frutihortícolas propios o de terceros. El procesamiento, fabricación o producción de frutas, hortalizas, alimentos ba-

lanceados, semillas, abonos, bolsas, máquinas, implementos y herramientas necesarias para la actividad agropecuaria, incluyendo la actividad relacionada con el enfriamiento de los productos agropecuarios. Compra y venta de maderas nacionales e importadas, tala, corte, recolección, transporte, aserradero, almacenamiento, fabricación de envases, cajones y toda fabricación que comprenda el trabajo de un aserradero cuya materia prima es la madera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: «El capital social estará representado en seiscientos (600) cuotas y tendrá un valor de seiscientos mil pesos (\$600.000), es decir que cada cuota equivaldrá a un mil pesos (\$1.000) de valor nominal. Cada cuota da al socio derecho a un voto. El capital social es suscrito en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: a) La señora Estela Adriana Maionchi por doscientas (200) cuotas, por un total de doscientos mil pesos (\$200.000); b) el señor Norberto Fabián Maionchi por doscientas (200) cuotas, por un total de doscientos mil pesos (\$200.000); y c) la señora Silvana Andrea Maionchi doscientas (200) cuotas por un total de doscientos mil pesos (\$200.000). Administración y Representación: La administración, la representación, y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Estela Adriana Maionchi, Norberto Fabián Maionchi y Silvana Andrea Maionchi quienes actúan en forma indistinta en calidad de socio Gerente. Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. El presente es ordenado por la Juez Dra. Paula Irina Stanislavsky en autos caratulados: «Álamos y Ganados S.R.L. s/Inscripción Contrato», (Expte. N° 14587/8). Neuquén, 08 de julio de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-08-10

### VgV S.R.L.

#### Contrato Social y Modificación

Socios: Enrique Herba Vega, argentino, nacido el 19 de mayo de 1.962, profesión Gasista Matricu-

lado, titular del D.N.I. Nro. 12.820.474, casado en primeras nupcias con Norma Susana Mardones, D.N.I. N° 16.429.736, con domicilio en B° Melipal, Calle 14, Casa 508 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Rosana Elizabeth Nancurpay, argentina, nacida el 24 de septiembre de 1.977, profesión administrativa, titular del D.N.I. Nro. 25.990.282, divorciada, con domicilio en Amaranto Suárez N° 480 B° Belgrano de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Alba Violeta Kenny, argentina, nacida el 15 de febrero de 1.976, profesión Maestra de Inglés, titular del D.N.I. N° 24.827.005, soltera, con domicilio en Teodoro Planas N° 4431 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: «VgV S.R.L.», Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina. Duración. Es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, franquicias, permuta, exportación, importación, comisión, mandato, consignación, representación y distribución de: ropa de mujeres, ropa de hombres, ropa de niños, ropa de bebés, alimentos de consumo humano; alimentos de consumo de animales, de gruas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos, utilitarios y trailers; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, insumos de computación nuevos y recuperados para su reutilización, insumos de librería. Servicios de Mantenimiento y Reparación: Prestación de servicios en general a entes privados, públicos y/o mixtas proveedoras de gas, agua y electricidad, y a usuarios particulares en general. Servicio de mantenimiento en general de edificios, complejos y casas particulares. Armado, diseño, desarmado, reparación, modificación y mantenimiento de gruas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos y/o utilitarios y trailers, de reciclado de cartuchos de impresoras laser y de inyección de tinta, así como máquinas de fax y plotter. Logística: Servicio de personal para logística a terceros permanente o temporario en depósitos y/o sucursales de comercios e industrias en general, para montaje y desmontaje de

globas para eventos. Alquiler: De globas para eventos, de gruas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos, utilitarios y trailers, propios y/o de terceros. Construcción: Construcción de obras civiles, hidráulicas, gasíferas, incluso planeamiento y ejecución de redes troncales, eléctricas, viales, de saneamiento, construcción de edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal y urbanizaciones. Elaboración de proyectos, refacción, remodelación y decoración de todo tipo de estructuras. Transporte: Con equipos propios y/o de terceros para la movilización y transporte de todo tipo de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, mensajería que no implique la distribución de correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o interprovinciales, así como la distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de la mercadería que transportare. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas. Podrá emitir y negociar guías, cartas de porte y certificados de fletamento, todo ello con vehículos propios o contratados a terceros. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de \$210.000 (pesos doscientos diez mil), dividido en 2.100 (dos mil cien) cuotas de \$100,00 (pesos cien con 00/100) valor nominal cada una. Administración: La Administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por un Gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea de Socios le revoque el mandato y designe reemplazante. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 30 de junio de cada año. En este acto los socios acuerdan: 1) Fijar domicilio de la sede social en calle Teniente Candelaria N° 745 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. 2) Designar como Gerente al Sr. Enrique Herba Vega, DNI 12.820.474, quien fija domicilio Barrio Melipal, Calle 14, Casa 508 de la ciudad de Neuquén. Fecha Contrato Social: 23/07/2.010. Fecha Modificación: 02/08/2.010. Expediente RPC N° 16850/10.

**GUSTOS HELADOS S.R.L.**

Conforme lo dispuesto en el Art. 10º de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 5 de julio de 2.010. Socios: Mirta del Carmen Salamanca Pinares, chilena, nacionalizada argentina, con D.N.I. 18.782.586, soltera, de ocupación ama de casa, nacida el 2 de marzo de 1.957, domiciliada en Barrio Mercantil, Torre 12, Planta Baja, Departamento «C» de la ciudad de Neuquén y Juan Carlos Battaglia, argentino, con D.N.I. 7.359.843, de ocupación empresario, nacido el 28 de febrero de 1.943, casado en primeras nupcias con María Teresa Acosta Pereira, L.C. 5.689.894, domiciliado en la calle Leloir 1.000 UF 47, Barrio Bocahue, de la ciudad de Neuquén. Denominación: «GUSTOS HELADOS S.R.L.». Domicilio: Calle Mitre 171 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Cincuenta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones con las siguientes actividades comerciales: Fabricación, distribución y venta directa en sus distintas formas de cremas heladas para consumo humano, como así también la fabricación y venta de masas de confitería, expendio de cafés y bebidas en los lugares de atención al público. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) que se divide en doscientas cincuenta (250) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: La señora Mirta del Carmen Salamanca Pinares suscribe ciento veinticinco (125) cuotas por la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500), que integra en efectivo en un 25% o sea pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125) y el Sr. Juan Carlos Battaglia suscribe las ciento veinticinco (125) cuotas restantes por la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500) que integra en efectivo en una 25% o sea pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125). El saldo de 75% será integrado por los socios dentro del plazo de dos años desde la fecha de este contrato. Administración y Representación: El órgano administrativo es la Gerencia compuesta de uno a tres

miembros. Los Gerentes podrán ser socios o terceros no socios que tendrán todas las funciones del cargo y cuya firma obligará a la sociedad. La duración en el cargo será de tres años y podrán ser reelectos. Por simple mayoría de votos la asamblea designará a los Gerentes, determinará sus retribuciones con cargo a gastos generales y procederá a removerlos en caso de mal desempeño. Cada uno de los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía, la suma de pesos mil (\$1.000). Se fija en dos el número de Gerentes y que quedan elegidos como tales los socios Mirta del Carmen Salamanca Pinares, D.N.I. 18.782.586 y Juan Carlos Battaglia, D.N.I. 7.359.843. Ejercicio: Cerrará el 31 de julio de cada año.

1p 06-08-10

**OILFIELD & PRODUCCIÓN SERVICES S.R.L.****Inscripción de Modificación de Objeto Social**

Fecha del Instrumento Modificadorio: 03/06/2010; Socios: Pérez, Carlos German, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.717.257 y Pérez, Graciela Beatriz, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.575.339. Se hace saber que con fecha 03 de junio de 2.010 se modifica la cláusula cuarta del contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 178, Folios 1318/1323 Tomo VII, Año 2.001, de fecha 25 de junio de 2.001 y sus modificatorios de fecha 28/06/2.004, 21/03/2.007, 01/08/2.007, la cual queda redactada de la siguiente manera: La sociedad tiene como objeto social las siguientes actividades: «Constructora: a) Construcción de obras de arquitectura públicas y privadas: Ésta incluye la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales y de obras de infraestructura para el transporte; b) Construcción de obras de ingeniería civil, mecánica y eléctrica: Ésta incluye todas las actividades de ingeniería, construcción, montaje y puesta en marcha de obras industriales, incluyendo proyectos "Llave en Mano". Se incluye expresamente dentro de este rubro la fabricación de todo tipo de equipos, máquinas, tanques, estructuras y cañerías para la industria petrolera, petroquímica, minera y manufacturera. Asimismo comprende la construcción, reforma y reparación de gasoductos, acueductos y oleoductos. Servicios: Prestación de servicios en la activi-

dad de exploración, extracción y producción de hidrocarburos. Forestal y Agraria: Explotación de todos los recursos naturales renovables mediante la producción, vinificación, manufacturación o elaboración y distribución de productos y subproductos derivados de actividades forestales, agrícolas, frutícolas, hortícolas, ganaderas y mineras.

1p 06-08-10

### **METALÚRGICA R-P S.R.L.**

#### **Contrato de Cesión de Cuotas Sociales**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 02 días del mes de junio de 2010, entre el señor Jorge Parra, D.N.I. 7.331.874, nacido el 15 de febrero de 1.942, de estado civil viudo, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en calle Pedro Palacios 475, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en su calidad de socio de METALÚRGICA R-P S.R.L., con domicilio en Conquistadores del Desierto 3.240, Parque Industrial Neuquén Oeste de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscrita en el Registro Público de Neuquén, bajo el N° 314, F° 2066/2073, T° X S.R.L., Año 2.008, titular de 25 cuotas sociales de la misma, que representan el 50% del total del capital social, en adelante El Cedente, por una parte; y Rodríguez Pablo Matías, D.N.I. 25.911.308, nacido el 11 de abril de 1.977, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en calle Entre Ríos 879, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante El Cesionario, por la otra parte, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El cedente transfiere la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales de las que es titular en METALÚRGICA R-P S.R.L., que representan el 100% de su participación en dicha sociedad y el 50% del capital social de la misma. El valor de cada cuota es de pesos mil (\$1.000,00), por lo que el monto de esta cesión es de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00). Segunda: Los aportes del cedente se encuentran totalmente integrados a la fecha del presente contrato. Tercera: El cedente se desvincula de la sociedad en su calidad de socio, renunciando a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular, a partir del 02 de junio de

2.010. Cuarta: El cesionario declara conocer el activo y pasivo de la razón social, haciéndose cargo del mismo a partir de la suscripción de la presente. El cedente declara no estar inhibido para disponer de sus bienes. Quinta: El restante socio de la sociedad, señor Juan Roberto Rodríguez, D.N.I. 7.574.437, presta conformidad a esta cesión, en prueba de lo cual firma al pie. Sexta: De esta manera y luego de la cesión de cuotas sociales, la composición del capital social y la participación de cada socio en el mismo, queda conformado como se detalla seguidamente: «El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); dividido en cincuenta cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan Roberto Rodríguez suscribe (25) veinticinco cuotas por pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), y Pablo Matías Rodríguez suscribe (25) veinticinco cuotas por pesos veinticinco mil (\$25.000,00)». Séptima: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen los domicilios indicados ut-supra, donde tendrán efecto todas las notificaciones. Octava: Para cualquier cuestión judicial, derivada del presente instrumento, todos sus firmantes acuerdan en someterse a la justicia ordinaria de la Provincia del Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Novena: El monto imponible de este contrato, a los efectos de la Ley de Sellos, será abonado por partes iguales por cedente y cesionario. Décima: En este acto los socios acuerdan autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, D.N.I. 14.736.407, para que proceda a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar modificaciones, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.

1p 06-08-10

### **CV GROUP S.R.L.**

#### **Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por Instrumento de fecha 30/07/2.010 la señora Magdalena Claudia Quinchao, titular del DNI N° 22.783.795, domiciliada en Rubén Darío N° 142 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el señor Rubén Horacio López Anrather, titular del DNI N° 21.581.372, domicilia-

do en Barrio Giachino Módulo F1 2do. Piso Dto. 5to. de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; en su carácter de socios resuelven la modificación del artículo cuarto del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de \$48.000,00 (cuarenta y ocho mil pesos), dividido en 480 (cuatrocientas ochenta) cuotas sociales iguales de pesos cien (\$100) cada una, suscripto en su totalidad por los socios e integrado en este acto según se indica a continuación: Magdalena Claudia Quinchao suscribe noventa y seis (96) cuotas por la suma de pesos nueve mil seiscientos (\$9.600), que integrará en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), o sea pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) y el señor Rubén Horacio López Anrather suscribe trescientas ochenta y cuatro (384) cuotas por la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$38.400), que integra en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), o sea pesos nueve mil seiscientos (\$9.600). El restante setenta y cinco por ciento (75%) será integrado por los socios, en efectivo, en un plazo de 12 meses.

1p 06-08-10

**NORPATAGÓNICAS S.R.L.**

**Reforma de Contrato Social**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de febrero de 2.009, los socios de NORPATAGÓNICA S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 7 - F° 14/16 - T° I - Año 1.986, resolvieron la reforma del artículo cuarto del contrato social, el que quedara redactado de la siguiente manera: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) dividido en cien (100) cuotas de valor nominal \$4.000,00 cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios».

1p 06-08-10

**NORPATAGÓNICA S.R.L.**

**Aumento de Capital y  
Reforma de Contrato Social**

Se hace saber que por Acta de Reunión de

Socios de fecha 18 de mayo de 2.009, los socios de NORPATAGÓNICA S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 7 - F° 14/16 - T° I - Año 1.986, resolvieron aumentar el capital social de la sociedad de la suma \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) a la suma de \$4.124.620 (pesos cuatro millones ciento veinticuatro mil seiscientos veinte); y reformar el artículo cuarto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$4.124.620 (pesos cuatro millones ciento veinticuatro mil seiscientos veinte) dividido en 412.462 (cuatrocientas doce mil cuatrocientas sesenta y dos) cuotas de valor nominal \$10 cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios».

1p 06-08-10

**LICITACIONES**

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO**

**PRIMER LLAMADO**

**Licitación Pública N° 01/2.010**

**Objeto:** Compra de una máquina retroexcavadora 0km, con motor refrigerado por agua de 86 CV (103 HP), cuatro marchas hacia adelante y cuatro hacia atrás, inversor de marcha automática electrohidráulica sistema power shuttle (convertidor de torque), accionamiento desde el mando trasero como desde el mando delantero, frenos a disco en baño de aceite con pedales duales y traba para uso simultáneo, neumáticos traseros medida 16.9 x 28 R4 y delantero 12.5-18/1, dirección hidrostática, comandos hidráulicos, cargador, comando de dos secciones con válvula de alivio incorporada accionado por una palanca de multiple acción (joystick), retro, comando de ocho secciones accionadas por dos palancas múltiples y estabilizadores accionados por palancas individuales, capacidad de balde delantero coronado 1 mt. cúbico y profundidad máxima excavación de la retro 4.700 mm., balde trasero 30", cabina calefaccionada, lavaparabrizas trasero y delantero, radio am-fm.

**Forma de Pago:** Entrega de una máquina retroexcavadora marca Maxion, modelo 750 4x4, usada, año 2.000 y el resto en forma a convenir.

**Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas:** Día 11 de agosto de 2.010 a las 11 horas en la Municipalidad de Huinanco.

**Informes y Venta de Pliegos:** Municipalidad de Huinanco de lunes a viernes de 08 a 14 horas. Teléfono: 02948-499101- Email: munihuinanco@yahoo.com.ar.

**Presentación de Propuestas:** Hasta el día fijado para la apertura.

2p 23-07 y 06-08-10

-----  
**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública Nº 12/2.010**

**Objeto:** Adquisición de hormigón elaborado H25.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** 9 de agosto de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

**Venta de Pliegos:** A partir del 26 de julio y hasta el 6 de agosto de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

**Valor del Pliego:** Pesos doscientos cuarenta (\$240).

2p 30-07 y 06-08-10

-----  
**EJÉRCITO ARGENTINO**

**COMANDO DE LA SEXTA  
BRIGADA DE MONTAÑA**

**Licitación Pública Nº 10  
Ejercicio 2.010**

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 22 de julio de 2.010.

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6110-1001/5.

**Rubro Comercial:** (1) alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina y merluza para el 4to. trimestre del Año 2.010.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Costo del Pliego:** \$250,00.

**Consulta de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:00 horas.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Día y Hora:** El día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:30 horas.

**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

**Licitación Pública Nº 11  
Ejercicio 2.010**

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 22 de julio de 2.010.

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6110-1000/5.

**Rubro Comercial:** (1) alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos cárnicos y pollo para el 4to. trimestre del Año 2.010.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Costo del Pliego:** \$250,00.

**Consulta de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:00 horas.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Día y Hora:** El día 27 de agosto de 2.010 - a las 09:15 horas.

**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

**Licitación Pública Nº 12  
Ejercicio 2.010**

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 22 de julio de 2.010.

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6110-1002/5.

**Rubro Comercial:** (1) alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de verduras, frutas y hortalizas y productos perecederos para el 4to. trimestre del Año 2.010.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Costo del Pliego:** \$250,00.

**Consulta de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:00 horas.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Día y Hora:** El día 27 de agosto de 2.010 - a las 10:00 horas.

**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

**Licitación Pública Nº 13  
Ejercicio 2.010**

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 22 de julio de 2.010.  
**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6110-1003/5.

**Rubro Comercial:** (1) alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos lácteos y huevos para el 4to. trimestre del Año 2.010.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Costo del Pliego:** \$250,00.

**Consulta de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:00 horas.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Día y Hora:** El día 27 de agosto de 2.010 - a las 10:45 horas.

**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el

sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

**Licitación Pública Nº 14  
Ejercicio 2.010**

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 22 de julio de 2.010.  
**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6110-1008/5.

**Rubro Comercial:** (1) alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos no perecederos, papel higiénico y jabón en pan para el 4to. trimestre del Año 2.010.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Costo del Pliego:** \$250,00.

**Consulta de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27 de agosto de 2.010 - a las 08:00 horas.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Día y Hora:** El día 27 de agosto de 2.010 - a las 11:30 horas.

**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particula-

res de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

2p 30-07 y 06-08-10

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**ANSES**

**Licitación Pública Nº 53  
Ejercicio 2.010**

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 26 de julio de 2.010.  
**Nombre del Organismo Contratante:** ANSES.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 024-9981238039-3-123.

**Rubro Comercial:** 82 - Inmueble.

**Objeto de la Contratación:** Compra y/o en su defecto locación de un (1) inmueble en la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén, para destinarlo a Sede de la UDAI Zapala, de esta Administración Nacional. En caso de la locación, será por el término de treinta y seis (36) meses o veinticuatro (24) meses, ambos con opción a prórroga por doce (12) meses a favor de ANSES.

**Consulta y/o Retiro de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** El presente pliego podrá ser consultado y retirado en la UDAI Zapala, sita en la calle Luis Monti Nº 10 esquina Trannack de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27/08/2.010, en el horario de 07:15 a 13:15 hs..

**Costo del Pliego:** Sin costo

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** UDAI Zapala, sita en la calle

Luis Monti Nº 10 esquina Trannack de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta antes de iniciarse el Acto de Apertura.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** UDAI Zapala, sita en la calle Luis Monti Nº 10 esquina Trannack de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén.

**Plazo y Horario:** 03/09/ 2.010 - a las 13:00 hs..  
2p 30-07 y 06-08-10

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE ESTADO  
DE RECURSOS NATURALES**

**DIRECCIÓN PROVINCIA DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 09/10**

**Adquisición:** «Servicio de Sistema de Control de Gastos de Combustibles de la flota de vehículos de esta repartición».

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.222.496,00 (pesos dos millones doscientos veintidos mil cuatrocientos noventa y seis)

**Fecha de Apertura:** 12 de agosto de 2.010.  
**Hora:** 10:00. Lugar: Mayor Torres 250 – Zapala (Neuquén).

**Valor del Pliego:** \$5.556,24 (pesos cinco mil quinientos cincuenta y seis con veinticuatro centavos).

**Pliegos e Informes:** Mayor Torres 250 – Zapala. Teléfono: 02942-431527 – Interno 207.

Los Pliegos estarán para su venta a partir del día 02 de agosto de 2.010 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y Consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a

entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 06-08-10

-----

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS**

**Licitación Pública Nº 01/2.010**

**Objeto:** Llámase a Licitación Pública Nº 01/2.010 para la compra de una (01) máquina cargadora con retroexcavadora, un (01) camión cabina doble 4x4, un (01) camión track 4x2 para caja volcadora de 6 m3 y un (01) tanque cisterna semirremolque regador de 20.000 litros.

**Apertura de Sobres:** 20/08/10.

**Horario de Apertura:** 10:00 hs..

**Lugar de Apertura:** Salón Municipal Rafael Cayol.

**Informe y Entrega de Pliegos:** Departamento de Compras o bien a través de un depósito bancario en la Cuenta Nº 109166/021 del Banco Provincia del Neuquén Sucursal Las Lajas.

**Valor del Pliego:** \$1.000,00.

**Teléfonos:** 02942-499059/499168 - Interno 114.

1p 06-08-10

-----

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE SALUD**

**SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública Nº 01/2.010**  
**Expediente Nº 4420-44242/2.010**

**Objeto:** Contratación para la prestación del servicio de racionamiento de alimentos en coccido, lactario y alimentación enteral.

**Destino:** Hospital «Dr. Horacio Heller».

**Periodo Contratación:** Doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período con acuerdo de ambas partes.

**Monto Estimado:** Pesos tres millones veinticuatro mil (\$3.024.000,00).

**Fecha - Hora y Lugar de Apertura:** 18 de agosto de 2.010 - Hora: 10,00 hs, en la Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121 1º Piso Subsecretaría de Salud.

**Entrega de Pliegos:** Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 – Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 06-08-10

**CONVOCATORIAS**

**ASOCIACIÓN CIVIL, COMISIÓN DE PADRES  
BANDA SINFÓNICA INFANTO JUVENIL DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Asamblea Ordinaria**

La Comisión de Padres de la Asociación Civil comisión de padres Banda Sinfónica de Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día sábado 21 de agosto de 2.010, a las 16:30 horas, en la sede de la Escuela Provincial de Música de la ciudad de Neuquén, sita en calle Diagonal Alvear:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivo de convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento de la Memoria y Balance Ejercicios Económicos 2.007-2.008-2.009.

4) Renovación de autoridades.

La documentación pertinente a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los asociados en el domicilio legal fijado por la Institución.

Fdo.) Mabel Nacimiento, Secretaria; Silvia Dolores, Presidente.

1p 06-08-10

**CUMELÉN COUNTRY CLUB****Asamblea General Ordinaria**

Señores Consocios:

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 2.010, a las 17:30 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2.010.
- 3) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva en el transcurso del ejercicio.
- 4) Determinación de las vacantes de ingreso para el año 2.011.
- 5) Fijación del importe de las cuotas sociales.

A los efectos de la Asamblea, queremos hacerle saber que obrarán a su disposición con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, en la Secretaría del Club, copias de todos los documentos que serán considerados en el Orden del Día. Igualmente le recordamos que la Asamblea quedará constituida una hora después de la citación, con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Para intervenir en la misma, los socios deberán estar al día con el pago de sus cuotas sociales.

Esperando contar con su presencia, lo saludamos muy atentamente.

Comisión Directiva  
1p 06-08-10

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS  
PIEDRA DEL ÁGUILA****Asamblea General Ordinaria**

Se invita a todos los socios de la Asociación Bomberos Voluntarios Piedra del Águila a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones del Cuartel, sita en Fernández Oro 235 de la localidad de Piedra del Águila, el día 18 de agosto de 2.010 a las 18:00 hs. con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Nombrar dos socios para la firma del Acta.
  - 2) Renovar autoridades de Comisión Directiva.  
Se ruega asistencia y puntualidad.
- Fdo.) Emilio Vázquez, Secretario; Marcelo Ortiz, Presidente.

1p 06-08-10

**ASOCIACIÓN AVES PATAGÓNICAS****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Aves Patagónicas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 2.010, en la sede social calle Molina Campos N° 84, a las 18 horas, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de los socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación de Memoria y de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2.009, a fin de ser presentados ante las autoridades pertinentes.
- 3) Elección y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y los Revisores

de Cuentas.

Fdo. Graciela Dupuy, Secretaria; Sergio Tiranti, Presidente.

1p 06-08-10

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA & TURISMO  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 2.010 a las 15 horas, en la sede de Av. San Martín 1.344 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de resultados del Ejercicio Económico N° 34 finalizado el 31 de agosto de 2.009.

4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

5) Baja de socios por falta de pago.

San Martín de los Andes, 24 de julio de 2.010.  
Sergio Pastine, Secretario; Lucas Airaldo, Presidente.

1p 06-08-10

**COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO  
JUNÍN RUCA LIMITADA**

Chile N° 176 - Junín de los Andes  
Cel. 0299-154-694120

**Asamblea General Extraordinaria**

La Cooperativa de Vivienda y Consumo «Junín

Ruca», Limitada convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la fecha 28 de agosto del 2.010, a las 15:00 horas, en las oficinas de la Cooperativa de Vivienda Junín Ruca sito en calle Chile N° 176 de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos asociados para la suscripción de Acta de Asamblea.

2) Aclaración del llamado fuera de término.

3) Consideración de los Balances del Ejercicio Cerrado al 31/12/2.008.

Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo al Estatuto Social en su Artículo 32º, transcurrida una hora de la establecida para el inicio de la Asamblea se dará comienzo a la misma con el número de asistentes presentes y el Art. 34º. A los asociados en condiciones de participar se les entregará la respectiva Credencial.

Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén.

Fdo.) Gallardo, Gloria Andinas, Secretaria de Actas; Cepeda, Luis Edgardo, Presidente.

1p 06-08-10

**TRIUNFO COOPERATIVA  
DE SEGUROS LIMITADA**

**Asamblea de Distrito**

El Consejo de Administración convoca a los asociados domiciliados en las Provincias de Neuquén y Río Negro, integrando el Distrito Neuquén I, a la Asamblea que se realizará el 28 de agosto de 2.010, a las 9 horas, en Pasteur 1.971, General Roca, Río Negro y a los asociados domiciliados en las Provincias de Chubut, Catamarca, Salta, Jujuy, La Rioja, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego, integrando el Distrito Neuquén 2, a la Asamblea que se realizará el 28 de agosto de 2.010, a las 12

horas, en Pasteur 1.971, General Roca, Río Negro, para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza 2 de julio de 2.010.

Fdo.) Luis Octavio Pierrini, Presidente.

1p 06-08-10

#### **ANTU LEMU S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria Anual**

Se comunica que el lunes 30 de agosto de 2.010 a las 16:00 hs., en Brown 611, 1º Piso de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual -primera convocatoria- para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Explicación del llamado fuera de término.
- 3) Renovación de autoridades.

- 4) Cambio de domicilio de la sede social.

Nota: Transcurrido treinta minutos la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes siempre que se cumpla con el quórum de Ley.

Fdo.) Thomas W. Retschitzegger, Vicepresidente.

1p 06-08-10

#### **COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LA RUCA DEL EMPLEADO PÚBLICO PROVINCIAL LIMITADA**

**Persona Jurídica Nº 32290  
- Legajo Provincial 731/2.007 -**

#### **Asamblea General Ordinaria**

Llama a Asamblea Gral. Ordinaria de Asociados para el día 14 de agosto en el Salón Fundadores de CALF, sito en calle Mitre Nº 650 a las 9:00 hs..

#### **ORDEN DEL DÍA**

- a - 1 - Aprobación de Memoria y Balance General.
  - Informe del Síndico.
  - Informe del Auditor.
- b - Designación de dos asociados que acompañen la firma del Acta de Asamblea Gral. Ordinaria.
- c- Lectura de las listas a concursar en la elección de autoridades.
- d - Comentarios sobre la compra de tierras de Centenario.

Fdo.) Calderón Natalia, Secretaria; Maldonado Caracciolo, Presidente.

1p 06-08-10

#### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

#### **Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén

convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 2.010, a las 18 hs., en el salón de Amuc, sito en Avda. Argentina 1.525 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance período julio/09 - junio/10.
- 3º) Cuenta de Gastos y Recursos: Informe Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Elección de autoridades del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética.
- 5º) Evaluación proyecto adquisición inmueble.

La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Consejo Directivo Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén  
Fdo. Silvina S. Baldarotta, Secretaria; Guillermo H. Reybet, Presidente.

1p 06-08-10

#### CIUDADANOS NEUQUINOS PARA LA CAPACITACIÓN POLÍTICA

#### CINECAP

#### Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 33 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día lunes 23 de agosto de 2.010 a las 15:00 hs., en la Sede de la Asociación, sito en la calle San Juan 1290 de Neuquén Capital (8.300)

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asociados para firmar el Acta.
- 2) Motivo del llamado fuera de término.
- 3) Aprobación de la Memoria, Estado Contables y Cuadro de Resultados del Ejercicio Nº 1.
- 4) Aprobación de la Memoria, Estados Conta-

bles y Cuadro de Resultados del Ejercicio Nº 2.

5) Renovación total de autoridades: Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, Titulares y Suplentes.

6) Ratificación de lo enunciados en el Acta Nº 3 de fecha 14 de abril de 2.008 en lo referente a importes por categorías de socios.

Fdo.) Dra. Alicia M. Comelli, Presidente.

1p 06-08-10

#### CIUDADANOS NEUQUINOS PARA LA CAPACITACIÓN POLÍTICA

#### CINECAP

#### Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día lunes 23 de agosto de 2.010 a las 18:00 hs., en la Sede de la Asociación, sito en la calle San Juan 1.290 de Neuquén Capital (8.300).

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Cambio de domicilio.
- 2) Ampliación del objeto del Estatuto de la Asociación.
- 3) Tratamiento de cuotas adeudadas por asociados.

Fdo.) Dra. Alicia M. Comelli, Presidente.

1p 06-08-10

#### EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Cisneros Ana Carolina s/Apremio**», (Expte. Nº 384977), Sr/a Cisneros Ana Carolina, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él

(Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de junio de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-07; 06 y 13-08-10

La Dra. Nancy Vielma, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Juicios Ejecutivos, Laboral y Minería de la localidad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Nro. Dos, sito en calle Freire esquina Misiones, 1º Piso, cita a estar a derecho al presunto heredero Claudio Javier Alvear, DNI 21.749.810, por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, en autos: **«Alvear Guillermo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 36643/2.003)**. Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Nancy Vielma-Juez. La providencia que ordena la medida dice: «C. Có, 8 de abril de 2.010. ... publíquese edicto por el plazo de dos días. Fdo. Dra. Nancy Vielma-Juez». Cutral-Có, 19 de abril de 2.010. Fdo. Dr. Richter Eduardo Martín, Prosecretario Letrado

1p 06-08-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén N° 2, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única, a cargo del suscripto, sito en Lamadrid 130 esq. Félix San Martín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **«Jajson, Ricardo Jorge s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 25699/10)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Jorge Jajson, DNI 4.410.597. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario «Río Negro» y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 20 de mayo de 2.010. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Prosecretario Letrado.

1p 06-08-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén N° 1, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría

Única a cargo del suscripto, sito en Lamadrid 130, 1º Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **«Converti Graciela Susana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 25747/10)**, cita y emplaza a fin de que quienes se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante, dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 inc. 2º del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 22 de junio de 2.010. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 06-08-10

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 6to. Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **«Szylko Dominga Agustina y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 342670/06)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes- Szylko Dominga Agustina y Chapochnkoff Bernardo Juan, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Eugenia Gimau, Juez. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 06-08-10

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno, con domicilio en Coronel Freire y Misiones 3º Piso, de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Carlos García Vila, hace saber a Ud. que en autos caratulados: **«Díaz Rosana Sinforosa s/ Cambio de Nombre», (Expte. N° 51273 - Año 2.010)**, la Sra. Díaz Rosana Sinforosa, DNI N° 30.272.536, ha solicitado cambio de nombre por el Díaz Rosana Belén, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248, los interesados podrán oponerse en el plazo de quince días desde la última publicación, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez

por mes de en lapso de dos meses. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 13 de mayo de 2.010. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Secretario.  
2p 06-08 y 03-09-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Tell por Subrogancia Legal, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Francisco Castillo y Juan de Dios Castillo para que en un plazo no mayor de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **«Castillo Francisco y Castillo Juan de Dios s/Sucesión»**, (Expte. N° 12168/07). El presente edicto se ordena en autos: «Castillo, Francisco y Castillo Juan de Dios s/Sucesión», (Expte. N° 12168/07), tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente oficio deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia de que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C). Secretaría Única, 30 de noviembre de 2.009. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.  
1p 06-08-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau (Juez), Secretaría Única a cargo de Dra. Nora Juliana Isasi, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se crean con derecho, de Doña Juana Pérez, para que lo acrediten en autos: **«Pérez Juana s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 418262/10). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, Neuquén, 18 de mayo de 2.010. Fdo. María Eugenia Grimau (Juez). Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.  
1p 06-08-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Santarelli Walter Hugo s/Quiebra»** (Expte. N° 414951/10), que con fecha 1 de julio de 2.010 se ha decretado el estado de quiebra de Walter Hugo Santarelli, DNI N° 22.379.266, con domicilio en Ameghino N° 1428, de esta ciudad. Se ordena al fallido y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Sargento Cabral 546 Planta Baja, Oficina 1 de Neuquén, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de culminada la publicación. Fíjase el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, el día 30 de agosto de 2.010. Se hace saber que se ha fijado el 12 de octubre de 2010 para que el Síndico presente el informe del Art. 35 LCQ y el 23 de noviembre de 2.010 para la presentación del informe del Art. 39 de LCQ.. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a efectos de garantizar la publicidad de lo resuelto, sin previo pago (Art. 89, de la L.C. 24.522). Neuquén, 2 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.  
1p 06-08-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Servicios Santarelli SRL s/Quiebra»**, (Expte. N° 414969/10), que con fecha 5 de julio de 2.010 se ha decretado el estado de quiebra de Servicios Santarelli S.R.L., con domicilio social - conforme contrato- en calle Leloir 251, Piso 8° Oficina 7 de esta ciudad. Se ordena al fallido y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Sargento Cabral 546 Planta Baja, Oficina 1 de Neuquén, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de culminada la publicación. Fíjase el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, el día 30 de agosto de 2.010. Se hace saber que se ha fijado el 12 de octubre de

2.010 para que el Síndico presente el informe del Art. 35 LCQ y el 23 de noviembre de 2.010 para la presentación del informe del Art. 39 de LCQ.. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a efectos de garantizar la publicidad de lo resuelto, sin previo pago (Art. 89, de la L.C. 24.522). Neuquén, 2 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 06-08-10

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0510/10**, Neuquén, 19 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente N° 3967-013211/2.005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectifíquese La Resolución N° 1031/92 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: «Lote 7 – Casa 7» Debe Decir: «Mza 32 – Lote 2» Nomenclatura Catastral N° 01-20-052-8737-0000 del Plan 25 Viviendas FONAVI (EX BIRF) de la localidad de Andacollo. Artículo 2°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1031/92 a favor de la Sra. Venegas Nilda Flora – DNI. N° 21.993.903 y del Sr. Parada José Luis DNI N° 16.049.770 Inscripto N° 36055/3 respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 7 – Casa. 7– Plan 25 Viviendas FONAVI (EX BIRF) de la localidad de Andacollo por falta de ocupación y pago. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0517/10**, Neuquén, 19 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente N° 3967-020415/2.006 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0681/94, a favor de la Sra. Galván María Alejandra – D.N.I. N° 18.053.753 y del Sr. Marchiotti, Jorge Serafín – D.N.I. N° 20.850.792

por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 332 – Lote N° 10 – Casa N° 34 – 2 Dormitorios – Plan 100 Viviendas FONAVI Convenio CGT – I Etapa de la localidad de Chos Malal – Nomenclatura Catastral N° 02-20-058-6459-0000 (Inscripto N° 28403). Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0473/10**, Neuquén, 19 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente N° 4742-008842/2.009 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0473/90, a favor del Sr. Santantoni, José – D.N.I. N° 6.558.974 por falta de ocupación y pago, respecto al Lote identificado como: Mza. «B» – Lote N° 09 – Plan Federalismo B° San Lorenzo Sur de Neuquén Capital – sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura y subdivisión aprobada (Inscripto N° 93642). Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0511/10**, Neuquén, 19 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente N° 4742-011095/2.010 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1124/2006, a favor del Sr. Vallejos Eduardo Omar – D.N.I. N° 29.027.693 y la Sra. Arriagada, Mirta Susana – D.N.I. N° 29.024.077, respecto al lote identificado como: Mza. 34 B-10 – Lote 19 – B° Obrero de la localidad de Plottier Provincia de Neuquén – Nomenclatura Catastral N° 09-22-061-3150-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0477/10**, Neuquén, 19 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-001255/08 Alc. 00001/08 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición Nº 0946/81 a favor de la Sra. Aroca, Carolina Nélica – DNI Nº 05.458.927, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 01 – Dúplex Nº 162 – Manzana 17 – 3 Dormitorios – Plan 250 Viviendas Fonavi de la localidad de Senillosa – Nomenclatura Catastral Nº 09-22-074-3756-0000, por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0559/10**, Neuquén, 23 de julio de 2010 - Visto: El Expediente Nº 4742-001255/08 Alc. 00001/08 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición Nº 0816/83 a favor del Sr. Morales, Juan Carlos – DNI Nº 14.346.757 y de la Sra. Pinto, Prosperina – DNI 06.251.203, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 26 – Casa Nº 26, Manzana «N» – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-083-0110-0000 – Plan 257 Viviendas Erradicación Villas del Barrio Colonia Valentina Sur de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0507/10**, Neuquén, 19

de julio de 2010 – Visto: El Expediente Nº 4742-009054/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0514/90 a favor del Sr. Zanotto, Eugenio Pedro – DNI. Nº 13.727.484 y la Sra. Turco, Elsa Elena – DNI. Nº 16.479.957, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 102 – Mbk. 111 – Dpto. 168 – PB. – Plan 216 Viviendas Fonavi de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº: 09-21-067-7954-0003, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 31284). Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0483/10**, Neuquén, 19 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-023456/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de la vivienda identificada como: Casa 58 ubicada en el Lote 5 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral 15-21-048-5221-0000 Plano de Mensura 2318-4922/92, del conjunto habitacional denominado «Plan 96 Viviendas Fo.Na.Vi» de la localidad de San Martín de los Andes, siendo el valor de la misma pesos quince mil cuatrocientos ochenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$15.489,65), pagaderos en trescientas cuotas, siendo el vencimiento de la primera el 20/06/1.992, con 2% de interés anual sobre saldo, a favor de Cueto Cazes, Patricia Hebe DNI. Nº 13.861.761. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando Cueto Cazes, Patricia Hebe en concepto de honorarios la suma de \$600 (pesos seiscientos) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. Monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0376/10**, Neuquén, 08 de junio de 2.010 - Visto: El Expediente N° 3967-028230/07 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0822/89 a favor del Sr. Villanueva, Francisco Manuel – DNI N° 12.629.648 y a la Sra. Alegre, María Silvina – DNI N° 12.575.741 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza 123 – Mbk 15 – Dpto. 235 – 2º Piso – Plan 526 Viviendas FONAVI Convenio Coop. Mudon de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1833-0088, por falta de ocupación y pago. (Insc. N° 31931/7). Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

**AVISOS**

**4 ASES CALZADOS S.R.L.**

**ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS**

Se hace saber que por instrumento de fecha 05 de abril de 2.005, y como consecuencia de la modificación de la cláusula octava del Estatuto, son elegidos como Gerentes los señores Córdoba Ramón Matías, de 66 años, fecha de nacimiento 31 de agosto de 1.944, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en Barrio Rincón Club de Campo Lote 46 de la ciudad de Neuquén, L.E. N° 7.573.368; Córdoba Marisel Cecilia, de 40 años, fecha de nacimiento 17 de septiembre de 1.969, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Barrio Bocahue Casa K8 de la ciudad de Neuquén, DNI 20.793.873; Capozzoli, Zulema Cecilia, de 66 años, fecha de nacimiento 26 de junio de 1.944, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión docente, domiciliada en Barrio Rincón Club de Campo Lote 46 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 4.761.358; Córdoba, Mónica Silvina, de 39 años, fecha de nacimiento 29 de octubre de 1.970, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión docente, domiciliada en Barrio Rincón Club

de Campo Lote 42 de la ciudad de Neuquén, y Córdoba, Mariel Virginia, de 35 años, fecha de nacimiento 28 de abril de 1.975, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Licenciada en Relaciones Internacionales, domiciliada en Barrio Rincón Club de Campo Lote 46 de la ciudad de Neuquén; DNI N° 24.413.436.

1p 06-08-10

**Transferencia de Fondo de Comercio**

La Sra. Natacha Valeria Guth, DNI Nro. 28.559.063, vende y transfiere su Fondo de Comercio denominado «**Mamá Ganza**», ubicado en la calle Perito Moreno N° 235 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la Sra. Susana Raquel González, DNI Nro. 26.148.932, libre de pasivos, oposiciones de ley presentarse en las oficinas de Horacio Souza Negocios, ubicadas en calle Don Bosco N° 466, 1º Piso, Oficina N° 4, Nqn. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.. Horacio Luis Souza, DNI Nro. 12.890.003.

1p 06-08-10

**TOQUI S.A.**, se desiste a la inscripción de la Escisión Societaria, expediente N° 15418/8 del Registro Público de Comercio del Neuquén, caratulado TOQUI S.A., s/Escisión (Hotel San José S.A.).

1p 06-08-10

**LUNCEC**

Sorteo de nuestra Rifa LUNCEC 2.009 en Boletín Oficial de próxima emisión:

**RIFALUNCEC INFORMA**  
Resultado de Sorteo Final  
31-07-10

1º	15435	6º	61525
2º	52392	7º	15718
3º	63226	8º	97762
4º	15910	9º	23034
5º	60710	10º	97907

Fdo. Epifania A. de Kostoff, Vicepresidente;  
Nora I. S. de Salvatori, Presidente.

1p 06-08-10

**Transferencia de Fondo de Comercio**

Carlos Alberto San Juan, Abogado, con domicilio en la calle Talero N° 360, Apoderado de YPF S.A., comunica que Antonio Ignacio González, DNI 10.438.770, CUIT 20-10438770-6, con domicilio legal en calle Las Frutillas 149, B° Altos del Sol, San Martín de los Andes, Prov. Neuquén, transfiere a «**YPF S.A.**», con domicilio en Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el fondo de comercio de la estación de servicios ubicada en Avda. Rodolfo Koessler 1.507 y Curruhinca, localidad de San Martín de los Andes, Prov. Neuquén, con el rubro Estación de Servicios, Minimercado, Venta de Respuestos y Afines. Reclamos de Ley 11.867 en Escribanía del Río, sita en la calle Tucumán 540, Piso 9°, Oficina A, Código Postal: C1049AAL, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fdo. Dr. Carlos San Juan.

1p 06-08-10

**Transferencia de Fondo de Comercio**

La Sra. Yanina Natalia Rodríguez, DNI N° 25.615.648, vende y transfiere su Fondo de Comercio denominado «**Neuquén Travel**», a la Sra. Bárbara Ivonne Blanc, DNI N° 20.330.908, libre de pasivos, oposiciones de ley presentarse en las oficinas de «Neuquén Travel», ubicadas en Atlántida 243 Nqn..

1p 06-08-10

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****ORDENANZAS SINTETIZADAS****AÑO 2.010****MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**

**1502** - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar de baja del inventario Patrimonial los bienes que se detallan en el Anexo I de la presente. Promulgada por Decreto Municipal N° 635/MS..

**1503** - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar de baja del inventario Patrimonial Municipal un vehículo automotor marca Renault

19 RE, dominio CHE 867, modelo año 1998, tipo sedan cuatro puertas, chasis N° 8°A1L534EZWS-023055, motor N° AB90929 identificado como artículo N° 1059. Promulgada por Decreto Municipal N° 633/MS..

**1504** - Fija en la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos noventa mil setecientos ochenta y tres, con 00/100 centavos (\$35.990.783,00), el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de Senillosa, para el Ejercicio Año 2.010, de acuerdo al detalle que figura como planillas anexas Promulgada por Decreto Municipal N° 630/MS..

**1506** - Otorga, por el término de un (1) año, contando a partir de la sanción de la presente Ordenanza, prorrogada al cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1272/05/HCD. Promulgada por Decreto Municipal N° 634/MS..

**MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER**

**3106** - Aprueba los Estados Mensuales de Ejecución, del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, los Balances Mensuales de Tesorería y Balance General al 31 de diciembre de 2.009. Promulgada por Decreto Municipal N° 1.143/10.

**3107** - Condonar y exime la deuda de tasas municipales a contribuyentes varios. Promulgada por Decreto Municipal N° 1.129/10.

**3108** - Acepta la transferencia a favor de la Municipalidad de Plottier del Lote 29B, Manzana 17, N.C. 09-22-046-3436. Promulgada por Decreto Municipal N° 1.139/10.

**3109** - Autoriza al Departamento Ejecutivo a solicitar a la Fiduciaria Neuquina S.A., la suma de \$193.716 para realizar adicional de Obra Red Cloacal B° C.G.T.II y Cooperativa de Luz. Promulgada por Decreto Municipal N° 1.132/10.

**3110** - Aprueba por vía de excepción la subdivisión de los Lotes 1a y 1c propiedad del Sr. Edgar Lagos. Promulgada por Decreto Municipal N° 1.130/10.

**3111** - Deroga la Ordenanza 3090/10. Autoriza la adjudicación en venta del Lote F, Fracción C3 del paraje China Muerta al Sr. Sánchez Roque. Promulgada por Decreto Municipal N° 1.138/10.

**3114** - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la Fiduciaria Neuquina S.A. la suma de \$363.317,23 para realizar adicional de

obra «Red Cloacal Barrios Alas, 103 Viviendas y Los Troncos. Promulgada por Decreto Municipal N° 1.131/10.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**AGENCIA DE DESARROLLO  
URBANO SUSTENTABLE**

**Resolución N° 0312/10**

Neuquén, 26 de julio de 2.010.

**VISTO:**

El expediente N° 4761-003624/2010, del registro de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente expediente se eleva la propuesta para establecer una fecha límite para la presentación de la documentación relacionada con los certificados de obras correspondiente a las obras financiadas con fondos nacionales y/o fondos propios ante esta Agencia;

Que es necesaria la presentación de la totalidad de los certificados que componen el Paquete o ACU ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación en tiempo y forma, para evitar demoras innecesarias del proceso de revisión por parte del área de certificaciones, caso contrario debe adjuntarse la pertinente justificación;

Que se han observado presentaciones extemporáneas de certificados de obra ante la ADUS, sin la debida justificación por fuera de término o la renuncia respectiva a intereses sin dejarse acabada constancia de ello;

Que la demora en el envío de planillas a Nación y/o con documentación faltante alteran los procesos administrativos de revisión que efectúa el área certificaciones de Nación, limitando la regularidad en la percepción de fondos lo cual afecta sensiblemente el flujo financiero de la ADUS;

Que en los convenios suscriptos con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la

Nación consta que la Agencia deberá contar con fondos suficientes para atender el pago de certificados en tiempo y forma, no asumiendo la Nación el pago de intereses por mora que se generen;

Que ante dicho organismo Nacional las planillas mensuales de rendición de cuentas deben ser presentadas por paquete y/o ACU según los convenios particulares oportunamente suscriptos;

Que asimismo se han realizado presentaciones ante Nación sin incluir la totalidad de los certificados o la debida justificación técnica que acredite la ausencia de los mismos en la rendición;

Que la Agencia no puede determinar claramente sus expectativas de recursos para cubrir las obligaciones devengadas;

Que el flujo de fondos constituye una herramienta fundamental para administrar la Institución;

Que por lo expuesto resulta conveniente establecer una fecha límite para la presentación de certificados de obra por parte de la entidad intermedia para realizar en tiempo y forma la solicitud de fondos a Nación;

Que los mismos se deberán elevar con un detalle en el cual conste las viviendas iniciadas, en ejecución, terminadas y la mano de obra ocupada directa o indirectamente para tener acabadamente los índices de referencia a tratar;

Que esta obligación debe ser aplicable también al resto de las obras que ejecuta la A.D.U.S.;

Que los certificados no entregados a término serán rechazados por Mesa de Entradas de esta Agencia;

Que sin perjuicio de ello se dará continuidad a las gestiones administrativas correspondientes para no frenar la prosecución del trámite en Nación teniendo en cuenta que la no presentación de un certificado implica la paralización del paquete;

**Por ello**, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2460 y Decreto N° 2000/09;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE  
DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Fijase el día 15 de cada mes o hábil posterior como fecha límite para la presentación de los certificados de obra correspondientes a las obras incluidas en los paquetes y/o convenios particulares

firmados a la fecha y otros que se implementen en el futuro con financiación Nacional, esta fecha tope regirá también para el resto de las obras que ejecute la Agencia con fondos propios.

**Artículo 2°:** Establézcase la no admisión por Mesa de Entradas de los certificados de obra en los cuales presenten los siguientes casos:

- a) No cuenten con las firmas del representante de la Entidad Intermedia, representante técnico de la Empresa, Director Técnico y Auditor.
- b) No incluya Plan de trabajos y Curva de Inversiones.
- c) No presenten el detalle de las viviendas iniciadas, en ejecución, terminadas y la mano de obra ocupada directa y/o indirectamente en la obra.
- d) Se hubiera producido el vencimiento del plazo aprobado por el Artículo anterior.

Los avances e importes deberán acumularse en la certificación del mes siguiente. La Agencia no reconocerá intereses por mora, ni reconocimientos de ningún orden basados en la aplicación de esta resolución.

**Artículo 3°:** La presente norma legal regirá para las certificaciones correspondientes al periodo de medición 31/07/2.010.

**Artículo 4°:** Notifíquese a las Entidades Intermedias, Empresas y Auditores.

**Artículo 5°:** Comuníquese, Notifíquese, Publíquese, Dése al Libro de Resoluciones y Cumplido Archívese.

Fdo.) Rodolfo Gustavo Kaiser.

**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA,  
GEOLOGÍA E INGENIERÍA DEL NEUQUÉN**

**LEYES 708/1671**

**Resolución N° 353/10**

Neuquén, 07 de julio de 2.010

**VISTO:**

Que no obstante las facilidades de pago permitidas por el Plan de Matriculación implementado mediante Resolución 308/03, 309/03, 312/

03, complementarias y modificatorias, existe un número importante de profesionales y empresas que adeudan el valor de las matrículas previstas en el Art. 40 Ley 708;

**Y CONSIERANDO:**

Que conforme lo prevén los Arts. 25, 26 y 27 Ley 708 tanto los profesionales que ejercen su profesión en la Provincia del Neuquén como las empresas que realicen actividades relacionadas con el objeto de las profesiones reguladas en la norma deben inscribirse en los registros de este cuerpo y oblar la tasa prevista en el Art. 40;

Que la falta de pago de las mismas no debe resultar neutral para el profesional o la empresa que incurre en dicho incumplimiento legal, por lo cual deben arbitrarse los medios para suspender provisoriamente los efectos del estado de matriculado o de empresa registrada hasta tanto se cumpla el pago de lo adeudado o se adhiera a los planes de pago que eventualmente y en su caso haya implementado el Consejo;

Que la suspensión provisoria de los efectos del estado de matriculado o de empresa registrada se operará de pleno derecho una vez transcurridos tres meses desde que el matriculado incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones -considerándose punto de inicio de mora el día once del mes correspondiente a la cuota impaga-, y se extinguirá cuando el deudor pague la totalidad del monto adeudado o se adhiera al eventual plan de pago;

Que la previsión expuesta, considerando su carácter cautelar y provisorio, no detenta un carácter sancionatorio y, como se expresara, podrá ser superada mediante las vías previstas;

Que por ello paralela o posteriormente el Consejo Profesional podrá iniciar las acciones de ética o administrativas pertinentes a efectos de cancelar o suspender la matrícula en los términos del Art. 31 Ley 708 o del Decreto 626/98;

Que, por otra parte, el temperamento aquí seguido es el que mejor recepciona el principio de equidad puesto que asegura que todos los matriculados y empresas puedan ejercer su profesión o actividad comercial en un plano de igualdad y sin competencia desleal, obligando a todos los sujetos pasivos a sufragar efectivamente los tributos de ley;

Que la suspensión de los efectos del carácter de matriculado o de empresa registrada no implica liberar al profesional o empresa de la obligación de pago de cada una de las cuotas mensuales o anuales de matrícula que se devenguen durante el período de suspensión provisoria;

Que sin perjuicio de todo lo expuesto, y con la misma finalidad de asegurar la equidad e igualdad en el ejercicio de la profesión, se exigirá contar con el estado de «libre deuda» para obtener la visación de trabajos presentados ante el Consejo, con lo cual se rechazarán los visados si el profesional o la empresa no abonaron el total de lo adeudado en concepto de matrícula o no adhieren al eventual plan de pago que en su caso haya implementado el Consejo;

Por ello;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE  
AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E  
INGENIERÍA DEL NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**Artículo Primero:** Establécese que a partir de la vigencia de la presente norma, se producirá de pleno derecho la suspensión provisoria del estado de matriculado o de empresa registrada a los efectos previstos en la Ley 708, una vez transcurridos tres meses desde que el matriculado incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones -considerándose punto de inicio de mora el día once del mes correspondiente a la cuota impaga-, y se extinguirá cuando el deudor pague la totalidad del monto adeudado o se adhiera a los planes de pago que eventualmente y en su caso haya implementado el Consejo.

**Artículo Segundo:** El pago del total del monto adeudado por el profesional matriculado o la empresa registrada, o la adhesión al eventual plan de pago, extinguirá los efectos de la suspensión provisoria prevista en el artículo primero.

**Artículo Tercero:** Establécese que para obtener el visado de trabajos presentados ante el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería de Neuquén el profesional matriculado y la empresa no deberán tener deudas en concepto de aportes de matrícula o registración previstos en el Art. 40 inc. a) Ley 708; debiéndose abonar en forma previa a la obtención del visado el total del monto adeudado o adherirse a los pla-

nes de pago que eventualmente haya implementado el Consejo.

**Artículo Cuarto:** Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Resolución aprobada en reunión de Mesa Directiva del 07 de julio de 2.010 (Acta N° 1.776)

Fdo.) Ing. Oscar Prieto, Secretario; M. M. O. Oscar O. Roa Soto, Tesorero; Ing. Ind. R. Hugo Balco, Presidente.

1p 06-08-10

**A NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que, con motivo del feriado «Día de la Independencia» se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición N°	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3207	20-08-10	13-08-10

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**



**SUMARIO**

**Edición de 40 Páginas**

**Leyes de la Provincia Pág. 2 a 9**

**2710** - Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2010.

**2711** - Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2010.

**Decretos Sintetizados - Pág. 9 a 12**

**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 12 a 14**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 14 a 37**

**Normas Legales - Pág. 37 a 40**